



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO las Resoluciones N° 153/2014, 154/2014 y 156/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que por Resoluciones de Consejo Superior N° 327/2013 se les otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos a un grupo de estudiantes.

Que no han logrado finalizar sus carreras ya que no rindieron las asignaturas solicitadas.

Que la mayoría de los casos pide la excepción por la asignatura “Proyecto Final”.

Que de no otorgarse nuevamente la excepción se verán aún más atrasados en la conclusión de sus respectivas carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 153/2014, 154/2014 y 156/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rafaela, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 538/2014

UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 538/2014

FACULTAD REGIONAL RAFAELA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
2913	CHEVALIER, Pablo Mariano	Ingeniería Electromecánica	Centrales y Sistemas de Transmisión Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Máquinas y Equipos Industriales (Electiva) Ingeniería y Diseño Asistido por Computadora CAD/CAE (Electiva)
3110	EWTUJ, Fabio David	Ingeniería Industrial	Procesos Industriales Industrias Regionales (Electiva) Mantenimiento Proyecto Final
3114	TONI, Martín Andrés	Ingeniería Industrial	Procesos Industriales Mecánica y Mecanismos Mantenimiento Manejo de Materiales y Distribución de Plantas Industrias Regionales (Electiva) Proyecto Final
3161	CLEMENZ, Emiliana	Licenciatura en Organización Industrial	Proyecto Final
2692	FUX, Patricia María	Licenciatura en Organización Industrial	Proyecto Final